

PROVISÓRIO

Inês Virgínia Soares  
Talden Farias

Patrimônio Cultural e  
Meio Ambiente  
Direito, Memória e  
Sustentabilidade

PREFÁCIO: Luiz Edson Fachin

2025

 EDITORA  
*Jus*PODIVM  
[www.editorajuspodivm.com.br](http://www.editorajuspodivm.com.br)

# PARTE I

## **FUNDAMENTOS TEÓRICOS E INTERFACES CONCEITUAIS DO DIREITO AO PATRIMÔNIO AMBIENTAL CULTURAL**



# 1

## ALGUNAS REFLEXIONES Y APREMIOS SOBRE LA PROTECCIÓN AMBIENTAL-CULTURAL

**Álvaro Sánchez Bravo.**

Doutor em Direito pela Universidade de Sevilha. Professor de Direito Ambiental pela Universidade de Sevilha. Presidente de la Asociacion Andaluz de Derecho, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible. Autor de livros nas áreas de Direito Ambiental, Urbanístico e da Informática.

**Sumário:** 1. Introducción; 2. Una breve definición de Patrimonio Cultural; 3. Evolución Histórica de la Protección del Patrimonio Cultural y Ambiental; 4. Riesgos y Retos futuros para la protección cultural y ambiental; 5. A modo de Conclusión.

### 1. INTRODUCCIÓN

Esta modesta reflexión que, ahora someto a la benevolencia del lector, no pretende ser ninguna investigación forzosamente documentada, o un elenco de referencias a autores relevantes de uno y otro lado del Atlántico. En la bibliografía, y a modo de reconocimiento, se recogerá su excelente y necesaria contribución al estudio de estas cuestiones que nos ocupan hoy, y cuyo gozne articula dos elementos fundamentales para existencia individual y colectiva, cuales son la defensa de nuestra naturaleza, de nuestro ser viviente, y de su interacción, e imposible sesgo, del ámbito colectivo, interrelacional y cultural que nos une como seres sociales. Como ha señalado el Santo Padre Francisco,

*“Junto con el patrimonio natural, hay un patrimonio histórico, artístico y cultural, igualmente amenazado... Hace falta incorporar la historia, la cultura, y la arquitectura de un lugar, manteniendo la identidad original. Por eso, la ecología también supone el cuidado de las riquezas culturales de la humanidad en sentido amplio”.*<sup>1</sup>

El patrimonio cultural y el derecho ambiental son dos campos que, aunque pueden parecer distantes, están profundamente interrelacionados. El patrimonio cultural, entendido como el conjunto de bienes, costumbres, prácticas y conocimientos que representan la identidad de una comunidad, es inseparable del entorno natural en el que se encuentra. Desde las majestuosas ruinas de civilizaciones antiguas enclavadas en paisajes naturales hasta las tradiciones ancestrales que dependen de los ciclos y recursos naturales, la protección del patrimonio cultural no puede desligarse del respeto y la conservación del medio ambiente.

En las últimas décadas, la comunidad internacional ha reconocido la necesidad de una aproximación integral que abarque tanto la preservación del patrimonio cultural como la protección ambiental. Este enfoque holístico no solo se centra en la protección física de los bienes culturales y naturales, sino también en la preservación de las relaciones simbólicas y prácticas que las comunidades establecen con sus entornos.

El derecho ambiental ha evolucionado considerablemente para incluir normativas que reconocen esta interdependencia. Así, en numerosos instrumentos legales y políticas públicas, se han desarrollado mecanismos que buscan equilibrar la protección del medio ambiente con la conservación del patrimonio cultural, respetando tanto la biodiversidad como la diversidad cultural. Sin embargo, aún existen desafíos significativos en la implementación de estas normativas, en especial en contextos donde los intereses económicos y políticos pueden entrar en conflicto con la conservación del patrimonio y el ambiente.

## **2. UNA BREVE DEFINICIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL**

El patrimonio cultural es un concepto amplio y multifacético que abarca una variedad de elementos tangibles e intangibles que son significativos para la identidad y memoria de una comunidad. Para entender su complejidad, es

---

1. CARTA ENCÍCLICA LAUDATO SI' DEL SANTO PADRE FRANCISCO SOBRE EL CUIDADO DE LA CASA COMÚN. [https://www.vatican.va/content/francesco/es/encyclicals/documents/papa-francesco\\_20150524\\_enciclica-laudato-si.html](https://www.vatican.va/content/francesco/es/encyclicals/documents/papa-francesco_20150524_enciclica-laudato-si.html)

importante dividir el patrimonio cultural en sus principales categorías: a) patrimonio cultural Tangible. El patrimonio cultural tangible se refiere a los bienes físicos que han sido creados, modificados o utilizados por las personas a lo largo de la historia; b) patrimonio Cultural intangible. El patrimonio cultural intangible abarca las prácticas, expresiones, conocimientos y habilidades que las comunidades, grupos e individuos reconocen como parte de su herencia cultural. Este tipo de patrimonio incluye: 1) Tradiciones orales y expresiones: Como mitos, leyendas, cuentos populares, y música tradicional; 2) Artes escénicas: Que incluyen danzas, teatro y otras formas de expresión corporal, 3) *conocimientos y usos relacionados con la naturaleza: como el conocimiento tradicional de la medicina herbolaria, técnicas agrícolas ancestrales, y formas de manejo sostenible del medio ambiente;* y, 4) prácticas sociales, rituales y festividades: Que marcan eventos importantes en el ciclo de vida de una comunidad o en su calendario anual, como la Semana Santa en Sevilla, el Carnaval en Brasil o en Barranquilla (Colombia) o el Día de Muertos en México<sup>2</sup>.

### 3. EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y AMBIENTAL<sup>3</sup>

La protección del patrimonio cultural tiene sus raíces en la antigüedad, aunque las motivaciones y los métodos han variado significativamente a lo largo del tiempo. A continuación, se ofrece una visión general de cómo ha evolucionado la conservación del patrimonio cultural desde las primeras civilizaciones hasta la era moderna.

Las primeras evidencias de la protección del patrimonio cultural pueden rastrearse hasta las antiguas civilizaciones, donde los gobernantes y las élites frecuentemente realizaban esfuerzos para preservar monumentos y obras de arte como símbolos de poder y legado. Un ejemplo temprano es la restauración de templos y estatuas en el Antiguo Egipto, bajo el reinado de faraones como Ramsés II.

2. García Cuetos, M. P., *El patrimonio cultural. Conceptos Básicos*, Pressas Universitarias de Zaragoza, Zaragoza, 2011. Smandia Oller, C. y Gómez Prada, M., *Patrimonio cultural. Concepto de patrimonio cultural, evolución y transformación*, Barcelona, Universitat Oberta de Catalunya, 2015.

3. <https://www.cultura.gob.es/cultura/areas/patrimonio/mc/patrimoniomundial/bienes-declarados/por-ano-de-inscripcion.html>. Casado Galván, I.: Breve historia del concepto de patrimonio histórico: del monumento al territorio, en *Contribuciones a las Ciencias Sociales*, noviembre 2009, [www.eumed.net/rev/cccss/06/icg.htm](http://www.eumed.net/rev/cccss/06/icg.htm).

En la Roma Antigua, la preservación de edificios públicos, como el Coliseo, no solo tenía un valor estético y cultural, sino también un propósito funcional, al ser centros de la vida social y política de la época.

Durante la Edad Media, la preservación del patrimonio cultural fue principalmente un esfuerzo de la Iglesia, que conservaba y restauraba catedrales, monasterios y manuscritos religiosos. Este periodo también vio el surgimiento de colecciones de reliquias y la construcción de mausoleos, que fueron los precursores de los museos modernos.

El Renacimiento trajo consigo un renovado interés por el arte y la arquitectura clásica, lo que impulsó la restauración de monumentos antiguos y el establecimiento de colecciones de arte por parte de mecenas como los Médici en Florencia. Este periodo marcó el inicio de una conciencia más amplia sobre la importancia de preservar el legado cultural para las generaciones futuras.

El siglo XIX fue testigo del surgimiento de una conciencia patrimonial más formalizada, coincidiendo con el auge del nacionalismo en Europa. La Revolución Francesa y las guerras napoleónicas, que llevaron a la destrucción y saqueo de numerosos monumentos y obras de arte, impulsaron la creación de leyes para proteger el patrimonio cultural. Por ejemplo, la Ley de Monumentos Históricos de Francia de 1837 fue una de las primeras normativas que estableció un marco legal para la protección de edificios históricos.

En esta misma época, se crearon instituciones como los museos nacionales, que no solo conservaron objetos de valor cultural, sino que también jugaron un papel crucial en la educación y difusión del patrimonio cultural. El siglo XIX también vio el nacimiento de movimientos de preservación, como el de John Ruskin en Inglaterra<sup>4</sup>, que abogaban por la conservación de la arquitectura gótica y otros estilos históricos.

Por su parte, el derecho ambiental, aunque más reciente en su formalización que la protección del patrimonio cultural, ha evolucionado rápidamente desde mediados del siglo XX<sup>5</sup>. El derecho ambiental tiene sus orígenes en las leyes de control de la contaminación y la gestión de recursos naturales, que comenzaron a surgir en respuesta a la Revolución Industrial y sus impactos sobre el medio ambiente. Las primeras normativas ambientales, como la Ley

---

4. Ruskin, J. *On Art and Life*, Penguin, London, 2004.

5. Valenzuela Fuenzalida, R. *El derecho ambiental: presente y pasado*. Chile, Jurídica de Chile, 2010; Betancor Rodríguez, A. *Derecho ambiental. España*, La Ley, Grupo Wolters Kluwer, 2014; Meier E., E. *Introducción al derecho ambiental: origen y evolución del derecho que regula las relaciones individuo, sociedad y naturaleza*. Venezuela, Homero, 2007.

de Ríos Limpios de 1889<sup>6</sup> en Inglaterra, estaban principalmente dirigidas a mitigar los efectos negativos de las actividades industriales sobre la salud pública y el entorno.

No fue sino hasta la segunda mitad del siglo XX que el derecho ambiental comenzó a tomar forma como un campo legal independiente. La creciente preocupación por la degradación ambiental, impulsada por la publicación de obras influyentes como “*Primavera Silenciosa*” (1962) de Rachel Carson<sup>7</sup>, llevó a la adopción de las primeras leyes ambientales modernas, como la Ley Nacional de Política Ambiental de los Estados Unidos (1969)<sup>8</sup>.

Pero los impactos negativos sobre el medio ambiente y el patrimonio cultura, no conoce de fronteras, ni se detiene ante legislaciones nacionales autárquicas. Es por ello que fue necesario establecer mecanismos de cooperación y de colaboración, no sólo en el marco jurídico y/o económico, sino también en el de la sensibilización y el establecimiento de políticas públicas a nivel planetario. Emerge así el derecho ambiental internacional emerge en la década de 1970, con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano celebrada en Estocolmo en 1972<sup>9</sup>, que marcó un hito en la cooperación global para la protección ambiental. Esta conferencia dio lugar a la Declaración de Estocolmo<sup>10</sup>, que, aunque no vinculante, sentó las bases para la adopción de tratados internacionales y la creación de programas como el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).

A lo largo de las décadas siguientes, y sin ningún ánimo de exhaustividad, o preferencia por unos u otras ámbitos regulatorios, se adoptaron varios tratados internacionales clave, incluyendo la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) en

6 WaterAct 1989, en [https://www.legislation.gov.uk/ukpga/1989/15/pdfs/ukpga\\_19890015\\_en.pdf](https://www.legislation.gov.uk/ukpga/1989/15/pdfs/ukpga_19890015_en.pdf)

7. Carson, R., *Primavera Silenciosa*, Editorial Crítica, Madrid, 2014.

8. CONCILIO SOBRE LA CALIDAD AMBIENTAL OFICINA EJECUTIVA DEL PRESIDENTE. Guía para el Ciudadano sobre NEPA. El Congreso promulgó NEPA en diciembre de 1969 y el presidente Nixon la convirtió en ley el 1 de enero de 1970. NEPA fue la primera ley ambiental importante en los Estados Unidos y, a menudo, se la denomina como la “Carta Magna” de las leyes ambientales. Un detalle importante es que NEPA estableció la política pública nacional ambiental de Estados Unidos.

Eccleston, C. H. y PeytonDoub, J., *Preparing NEPA Environmental Assessments: A User's Guide to Best Professional Practices*, CRC Press, 2012.

9. <https://www.un.org/es/conferences/environment/stockholm1972>

10. INFORME DE LA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL MEDIO HUMANO Estocolmo, 5 a 16 de junio de 1972. NACIONES UNIDAS Nueva York, 1973. <https://documents.un.org/doc/undoc/gen/n73/039/07/pdf/n7303907.pdf>

1973<sup>11</sup>, el Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación en 1989<sup>12</sup>, y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) en 1992<sup>13</sup>.

Por su parte, la interrelación entre el derecho ambiental y la protección del patrimonio cultural comenzó a reconocerse más claramente con el surgimiento del concepto de desarrollo sostenible, popularizado por el Informe Brundtland<sup>14</sup> en 1987. Este concepto propuso un enfoque que no solo preservara los recursos naturales, sino también los valores culturales, como parte de un modelo de desarrollo que satisficiera las necesidades presentes sin comprometer las futuras. A lo largo del siglo XX y XXI, se han desarrollado numerosos instrumentos internacionales y regionales que buscan proteger tanto el patrimonio cultural como el medio ambiente.

Así, la Convención relativa a los Humedales de 1971<sup>15</sup>, aunque centrada en la protección de los humedales y sus sistemas ambientales y acuáticos, también reconoce la importancia cultural de estos ecosistemas. Los humedales no solo son cruciales para la biodiversidad, sino que también son fundamentales para las comunidades que dependen de ellos para su subsistencia, manteniendo prácticas culturales como la pesca tradicional y la agricultura sostenible.

Por su parte la Convención del Patrimonio Mundial de la UNESCO (1972)<sup>16</sup> ejemplifican esta convergencia, ya que protegen tanto sitios de valor

- 
11. CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES. <https://cites.org/sites/default/files/esp/disc/CITES-Convention-SP.pdf>
  12. Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación. *DO L 39 de 16.2.1993, p. 3-22*. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=celex%3A21993A0216%2802%29>
  13. CONVENCIÓN MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO. Naciones Unidas 1992. <https://unfccc.int/resource/docs/convkp/convsp.pdf>
  14. DESARROLLO Y COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONA-: MEDIO AMBIENTE Informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo Nota del Secretario General. Asamblea General. Naciones Unidas, 4 de agosto de 1987. [https://www.ecominga.uqam.ca/PDF/BIBLIOGRAPHIE/GUIDE\\_LECTURE\\_1/CMMAD-Informe-Comision-Brundtland-sobre-Medio-Ambiente-Desarrollo.pdf](https://www.ecominga.uqam.ca/PDF/BIBLIOGRAPHIE/GUIDE_LECTURE_1/CMMAD-Informe-Comision-Brundtland-sobre-Medio-Ambiente-Desarrollo.pdf)
  15. Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas Ramsar, Iran, 2.2.1971 Modificada según el Protocolo de París, 3.12.1982 y las Enmiendas de Regina, 28.5.1987 París, 13.7.94 Director, Oficina de Normas Internacionales y Asuntos Legales Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). [https://www.ramsar.org/sites/default/files/documents/library/current\\_convention\\_s.pdf](https://www.ramsar.org/sites/default/files/documents/library/current_convention_s.pdf)
  16. La Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en su 17a, reunión celebrada en París del 17 de octubre al 21 de noviembre de 1972. <https://whc.unesco.org/archive/convention-es.pdf>

cultural como natural. La Convención del Patrimonio Mundial es uno de los instrumentos más importantes para la protección de sitios que poseen un valor universal excepcional, tanto cultural como natural. Adoptada por la UNESCO, esta convención ha permitido la creación de la Lista del Patrimonio Mundial, que incluye más de 1.100 sitios en todo el mundo. La inclusión en esta lista proporciona a los sitios protección legal y acceso a fondos internacionales para su conservación.

La convención también ha promovido la idea de que la protección del patrimonio no puede dissociarse de la protección del entorno natural en el que se encuentra. Ejemplos de sitios mixtos (tanto naturales como culturales) en la Lista del Patrimonio Mundial incluyen el Parque Nacional de Yellowstone en los Estados Unidos y la Gran Barrera de Coral en Australia.

Importante también de reseñar no podemos olvidar otros instrumentos internacionales, donde se desarrollaron marcos y acuerdos más integrados, como la Convención de Faro (2005)<sup>17</sup>, que enfatiza la relación entre el patrimonio cultural y los derechos humanos, reconociendo la necesidad de proteger ambos dentro de un contexto ambiental sostenible. Adoptada por el Consejo de Europa, destaca la relación entre el patrimonio cultural y los derechos humanos. Esta convención reconoce que el derecho a participar en la vida cultural y a disfrutar del patrimonio cultural es parte de los derechos humanos fundamentales. Además, subraya la importancia de la sostenibilidad y la gestión participativa en la protección del patrimonio, alentando a los estados a integrar estas consideraciones en sus políticas ambientales y culturales.

Por su parte, el Protocolo de Nagoya de 2010<sup>18</sup>, que forma parte del Convenio sobre la Diversidad Biológica, es un ejemplo de cómo las normativas ambientales también pueden contribuir a la protección del patrimonio cultural. Este protocolo aborda la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad, y reconoce los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas y locales como parte fundamental de la gestión ambiental. Además, establece normas para el acceso a los recursos genéticos y la distribución equitativa de los beneficios derivados de su uso, lo que incluye la protección de los conocimientos tradicionales.

---

17. CONSEJO DE EUROPA. CONVENIO MARCO DEL CONSEJO DE EUROPA SOBRE EL VALOR DEL PATRIMONIO CULTURAL PARA LA SOCIEDAD Faro, 27.X.2005. <https://rm.coe.int/t/16806a18d3>

18. Convenio sobre la Diversidad Biológica Naciones Unidas. PROTOCOLO DE NAGOYA SOBRE ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y PARTICIPACIÓN JUSTA Y EQUITATIVA EN LOS BENEFICIOS QUE SE DERIVEN DE SU UTILIZACIÓN AL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA. <https://www.cbd.int/abs/doc/protocol/nagoya-protocol-es.pdf>

El análisis de estos casos revela varias lecciones clave para la evolución de la protección del patrimonio cultural y ambiental:

**Importancia de la Gestión Integrada:** La protección efectiva de los sitios de patrimonio cultural y natural requiere un enfoque integrado que considere tanto los valores culturales como los ambientales. La fragmentación de la gestión entre diferentes actores o disciplinas puede llevar a la pérdida de ambos tipos de patrimonio.

**Participación Comunitaria:** Involucrar a las comunidades locales en la gestión de su patrimonio es esencial para garantizar la sostenibilidad de las medidas de conservación. Las comunidades no solo aportan conocimientos tradicionales valiosos, sino que también son los custodios naturales de estos sitios.

**Equilibrio entre Conservación y Desarrollo:** Es fundamental encontrar un equilibrio entre la necesidad de conservar el patrimonio y el desarrollo económico, especialmente en regiones donde el turismo es una fuente importante de ingresos. La sostenibilidad a largo plazo debe ser prioritaria para evitar la sobreexplotación de los recursos.

**Adopción de Tecnologías y Prácticas Innovadoras:** La integración de tecnologías avanzadas y prácticas innovadoras, como el uso de sistemas de monitoreo ambiental o la implementación de medidas de mitigación de impacto, puede mejorar significativamente la eficacia de la conservación.

**Necesidad de un Marco Legal y Político Adecuado:** Los marcos legales y políticos deben adaptarse para reflejar la interdependencia entre el patrimonio cultural y el medio ambiente. Esto incluye la actualización de leyes existentes y la creación de nuevos instrumentos que promuevan un enfoque holístico.

Los desafíos futuros incluyen la necesidad de mejorar la coordinación internacional para la protección del patrimonio, enfrentar las amenazas globales como el cambio climático, y continuar desarrollando modelos de gestión que sean inclusivos y sostenibles. La evolución histórica ha demostrado que es posible avanzar hacia una protección más integrada, pero esto requiere voluntad política, compromiso social, y la capacidad de adaptarse a un mundo en constante cambio.

#### **4. RIESGOS Y RETOS FUTUROS PARA LA PROTECCIÓN CULTURAL Y AMBIENTAL**

Numerosísimas son, infelizmente, las amenazas y apremios que se ciernen sobre la preservación de los derechos culturales y ambientales. Esta

cultura hedonista en la que nos movemos fomenta, en ocasiones, una falsa solidaridad basada en la prepotencia de unas partes del planeta sobre otras, y en unas ayudas “turísticas” en formatos diversos como lavatorios de conciencias. Es imprescindible considerar y seguir pesquizando cómo fenómenos globales como la globalización, el cambio climático, la urbanización acelerada, la globalización y las dinámicas socioeconómicas actuales están influyendo en la preservación de estos recursos.

a) La globalización, con su capacidad para conectar el mundo a través de la economía, la cultura y la tecnología, tiene un impacto profundo tanto en el patrimonio cultural como en el ambiental. Si bien ha facilitado el intercambio cultural y la difusión de ideas, también ha provocado la homogeneización cultural, la explotación de recursos naturales, y la pérdida de identidades locales.

La globalización tiende a promover una cultura global dominada por las potencias económicas y culturales, lo que puede llevar a la pérdida de tradiciones locales y la erosión de identidades culturales. La estandarización de prácticas culturales, con la difusión masiva de productos culturales a través de medios globales ha llevado a la degradación, y en algunos casos desaparición, de prácticas culturales, donde elementos tradicionales son reemplazados por aquellos más comercializables. Esto se observa en la celebración de festividades, la música, el arte y hasta en la gastronomía, donde las expresiones locales son desplazadas por tendencias globales.

Por su parte, el patrimonio cultural ha sido cada vez más visto como un recurso económico a ser explotado, lo que a menudo lleva a su comercialización excesiva. Esto puede descontextualizar tradiciones culturales y convertirlas en meros productos turísticos, perdiendo así su significado original. Ejemplos incluyen el “folklore” estandarizado para el turismo en América Latina o África, que a menudo presenta versiones simplificadas y descontextualizadas de rituales y danzas tradicionales. Frente a esta homogeneización se están promoviendo iniciativas que valoran y protegen la diversidad cultural. La Convención de la UNESCO sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales, adoptada en 2005<sup>19</sup>, es un ejemplo de cómo se busca proteger las culturas locales en un contexto globalizado. Además, el fortalecimiento de las políticas de patrimonio inmaterial, que reconocen y protegen las tradiciones vivas y las lenguas, es esencial para contrarrestar los efectos alienantes de la globalización.

---

19. UNESCO. Convención sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales. 20 de Octubre de 2005 -Paris, Francia. <https://www.unesco.org/es/legal-affairs/convention-protection-and-promotion-diversity-cultural-expressions#item-0>